



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

16109/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16109/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial del señor [REDACTED]; y requiere lo siguiente: ***“Fotocopia certificada del expediente clínico de Psiquiatría y expediente de Emergencia, a nombre de paciente: [REDACTED] Expediente ubicado en Unidad Médica Ilopango del ISSS.”*** Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, ***“es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.”*** Sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: DUI de Solicitante, Poder General Administrativo con Cláusula Especial otorgado por [REDACTED], con acta de sustitución a favor de [REDACTED], en el que se establece la facultad de solicitar información confidencial del ISSS.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la ***Unidad Médica Ilopango*** del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

En fecha veintiseis de febrero de dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, debido que se encontraba en proceso de obtención de la información solicitada señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes cuatro de marzo del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la ***Unidad Médica Ilopango***, remitió fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de paciente [REDACTED], que consta de **09 folios**, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Asimismo, la Dirección de la ***Unidad Médica Soyapango***, la Dirección de la ***Unidad Médica Ilopango***, remitió fotocopia certificada de expediente clínico correspondiente a la especialidad de Psiquiatría a nombre de paciente [REDACTED], que consta de **08 folios**, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO
SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Infórmese al solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.16), lo que corresponde a **29** fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

